Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0018

Declaración de culpabilidad y condena inminente de Jimmy Lai en Hong Kong

Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de enero de 2026, sobre la declaración de culpabilidad y la condena inminente de Jimmy Lai en Hong Kong (2026/2573(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Hong Kong y China,

– Vistos el artículo 150, apartado 5, y el artículo 136, apartado 4, de su Reglamento interno,

A. Considerando que, el 15 de diciembre de 2025, el Tribunal Supremo de Hong Kong condenó a Jimmy Lai, ciudadano británico y activista en favor de la democracia, por colusión con fuerzas extranjeras en virtud de su ley de seguridad nacional y por sedición en virtud de su ordenanza sobre delitos, que data de la época colonial; que ahora se enfrenta a una condena inminente que podría acabar en cadena perpetua;

B. Considerando que Lai lleva detenido desde diciembre de 2020 a raíz de múltiples acusaciones por motivos políticos; que ha pasado más de 1 800 días en régimen de aislamiento;

C. Considerando que la condena de Lai representa una nueva escalada en el desmantelamiento de la libertad de expresión, la libertad de prensa y la independencia judicial en Hong Kong tras la imposición de la ley de seguridad nacional en 2020 y la ordenanza de salvaguardia de la seguridad nacional en 2024;

D. Considerando que, al imponer la ley de seguridad nacional y la ordenanza de salvaguardia de la seguridad nacional, China ha incumplido sus obligaciones jurídicas internacionales, que garantizaban un estatuto especial a Hong Kong hasta 2047 en virtud de la Declaración Conjunta Chino-Británica, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que sigue siendo aplicable a Hong Kong;

E. Considerando que Lai, de 78 años de edad, se enfrenta a una larga pena de prisión o a cadena perpetua, a pesar de padecer diabetes y encontrarse a día de hoy en condiciones que ponen en peligro su vida;

1. Desaprueba en los términos más enérgicos la declaración de culpabilidad contra Jimmy Lai y expresa su profunda preocupación por su condena inminente; insta a las autoridades de Hong Kong a que liberen, de forma inmediata e incondicional, a Lai y a todas las demás personas detenidas por ejercer sus libertades, incluidos los derechos religiosos y democráticos, a que retiren todos los cargos contra ellas y a que garanticen sus derechos fundamentales; insta a las autoridades de Hong Kong a que proporcionen acceso inmediato a atención médica especializada a Lai y a otros presos políticos que lo necesiten;

2. Hace hincapié en que el enjuiciamiento arbitrario de Lai ejemplifica el uso sistemático de las leyes de seguridad del Estado para eliminar los medios de comunicación independientes, la libertad de expresión y la oposición política en Hong Kong;

3. Reitera su firme condena de la ley de seguridad nacional y de la ordenanza de salvaguardia de la seguridad nacional en Hong Kong, así como sus implicaciones transnacionales; pide la derogación de la ley de seguridad nacional y de la ordenanza de salvaguardia de la seguridad nacional;

4. Condena la creciente represión transnacional ejercida por las autoridades chinas y hongkonesas contra periodistas, activistas y la diáspora, también en la Unión; reitera su llamamiento a los Estados miembros para que suspendan los tratados de extradición con China y Hong Kong y proporcionen una protección efectiva a las personas en riesgo de persecución política; pide a la Comisión que inicie la suspensión del estatuto de Hong Kong en el marco de la Organización Mundial del Comercio;

5. Considera inaceptable encarcelar a Lai de por vida, lo que tendría graves consecuencias para las relaciones entre la Unión y China;

6. Insta al Consejo a que revise sus Conclusiones de 2020 sobre Hong Kong y adopte sanciones, de conformidad con el régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos, contra el jefe del Ejecutivo, John Lee, y contra todos los funcionarios responsables de la represión de las libertades en Hong Kong;

7. Pide a la Delegación de la Unión que intensifique el compromiso diplomático y la supervisión respecto a la situación de Lai y otros casos conexos;

8. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución a la

Comisión y al Consejo, a la República Popular China y a la Región Administrativa Especial de Hong Kong.